

México, D.F. a 24 de enero de 2014.

Versión estenográfica de la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada en la sala del Pleno de este Instituto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenos días a todos. Bienvenidos a la Primera Sesión Extraordinaria del Instituto Federal de Telecomunicaciones de 2014. Le pido al Secretario Técnico que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Presidente y comisionados, buenos días. Le informo que con la presencia de los siete integrantes de este Pleno, tenemos quórum legal para sesionar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Pido también, entonces, someter a votación de los presentes el Orden del Día.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Los comisionados que estén por la afirmativa en los términos del Orden del Día circulado, por favor manifestarlo.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Siendo el caso, pasamos, entonces, al primer punto del Orden del Día que es el acuerdo por el que el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica el Programa de Licitación y Adjudicación de Frecuencias de Televisión Radiodifundida Digital que se realizará durante el año 2014 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 2013.

Le doy la palabra al Licenciado Rafael Eslava, titular de la Unidad de Servicios a la Industria.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente. Buenos días, señoras y señores comisionados.

Como ustedes recordarán, el pasado 20 de diciembre del año pasado, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa de Licitación y Adjudicación de Frecuencias de Televisión Radiodifundida Digital, el cual fue materia de comentarios en términos del artículo 17-A de la Ley Federal de Radio y Televisión. Recordemos que este artículo establece la posibilidad de que dentro de los treinta días naturales posteriores a la publicación del Programa respectivo, se puedan hacer manifestaciones respecto al contenido del mismo.

En ese sentido, durante este lapso de tiempo, el Instituto recibió ocho escritos en el cual se realizaron diversas manifestaciones respecto del contenido del Programa publicado. Si no tienen inconveniente, yo le pediría al Ingeniero Navarrete que nos pudiera decir con todo detalle el contenido de estas peticiones y las manifestaciones que en todo caso se están planteando en el proyecto de acuerdo que está siendo sometido a su consideración.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor, Ingeniero Navarrete.

Ing. Alejandro Navarrete: Muchas gracias. Muy buenos días a todos. Con mucho gusto. Como comenta el Licenciado Eslava, se recibieron ocho manifestaciones: cuatro de ellas fundamentalmente son peticiones de manifestaciones para participar en el proceso licitatorio. Y las otras cuatro se refieren a diferentes aspectos que detallo a continuación. Una de ellas se refiere a la inclusión de el canal 32 en la localidad de Aguascalientes, Aguascalientes. En ese sentido vale la pena aclarar que este canal está siendo utilizado por la radiotelevisora de México Norte como un canal adicional para la transición digital terrestre, así ha sido autorizado justamente, así lo tiene autorizado esta empresa, por lo tanto en este caso pues no resulta procedente esta petición.

Otro de los manifestantes solicita que se retiren o se cambien del programa todos aquellos canales que están propuestos dentro de la banda de 600 megahertz y que esta banda sea asignada para servicios de telecomunicaciones móviles internacionales. A este respecto vale aclarar que la Unión Internacional de Telecomunicaciones no ha armonizado, no se ha armonizado en este organismo, el uso de esta banda de frecuencias

de 614 a 698 megahertz para usos, para servicios de telecomunicaciones móviles internacionales. Y justamente que las conferencias mundiales de radiocomunicaciones de este organismo son el único foro competente para definir la identificación de estas bandas IMT.

La última conferencia en 2012, realizada en ese año, en esa conferencia no se identificó el uso de alguna banda para dichos servicios IMT. Por lo tanto, nosotros hemos estado actuando con base a la política que tenemos establecida, la política de televisión digital, que establece que preferentemente habrá que asignar canales por debajo del canal 37. En ese sentido, pues tampoco es aplicable porque no existe esta armonización internacional al día de hoy.

Por otro lado, otro de los manifestantes hace diferentes señalamientos. Por una parte dice que puede haber interferencias perjudiciales potencialmente en dos de los canales propuestos, nos da justamente esas propuestas. Y consideramos que vale la pena hacer alguna precisión, justamente en el Programa, para aclarar que no hay ninguna posibilidad de que pueda haber este tipo de interferencias y que, en su caso, quedan salvaguardados los derechos de los concesionarios para que con la garantía de que con el Instituto resolverá las posibles interferencias, e incluso, si fuese necesario, en las áreas donde potencialmente, o donde, más bien hubiera una interferencia que se pudiera comprobar, el Instituto pudiera asignar a los concesionarios nuevos, un canal, una frecuencia diferente.

También este mismo manifestante dice que hay varias de las coordenadas propuestas para los canales que coinciden exactamente o en forma muy cercana a instalaciones donde ellos tienen ubicados sus puntos de transmisión, y solicita que se haga alguna aclaración que estas coordenadas son únicamente referenciales. En ese sentido, también consideramos y ponemos a su consideración que se puede hacer una precisión para que quede claro que en efecto esas coordenadas que están en el programa, son meramente referenciales y que de ninguna manera se está haciendo algún señalamiento respecto de derecho alguno de los nuevos concesionarios a hacer uso de las instalaciones que pudieran ubicarse en esas coordenadas.

Ese mismo manifestante también señala que el programa, según como ellos lo entendieron, ordena el despeje de la banda de 600 megahertz y que ellos tienen ubicados, tienen varios canales operando en esa banda de frecuencias. En ese sentido, también creemos que al igual que el otro, como se hizo con el otro manifestante, vale la pena hacer la precisión en el Programa que de ninguna manera se está ordenando el despeje de banda alguna. Y que, de hecho, la Unión Internacional de Telecomunicaciones no ha armonizado esa banda para usos diferentes, en particular, para servicios de telecomunicaciones móviles internacionales.

Finalmente, creemos que también es importante señalar que con la intención de mejorar la cobertura de los servicios de televisión radiodifundida que se pudieran prestar en los valles de Toluca y para la ciudad de Cuernavaca, es pertinente hacer algunos ajustes a las coordenadas para mejorar las áreas de cobertura. Se está poniendo a su consideración mover ligeramente esas coordenadas hacia el sur en ambos casos para mejorar la cobertura de los servicios en esos dos lugares.

Y, por último, derivado de las labores continuas de coordinación de canales de televisión con la Comisión Federal de Comunicaciones, la FCC de los Estados Unidos, se tienen, se logró coordinar en enero de este año, ya finalmente, cuatro frecuencias más, cuatro canales más, para que todos los canales quedarán debidamente coordinados con este órgano regulador de los Estados Unidos en términos de los instrumentos bilaterales que tenemos signados con esta administración. Esto permite también tener totalmente coordinados los canales del programa; y de hecho, pues entonces, la idea es reflejar justamente los resultados de esta última coordinación dentro del programa.

Es así que ponemos a su consideración las modificaciones que ustedes ya tienen a la vista del programa, para que se puedan atender justamente las solicitudes hechas por los diferentes manifestantes, las personas que se manifestaron a este respecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Alejandro. Está a discusión. Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, Comisionado Presidente. Buenos días. Y siendo ésta la primera sesión del año, creo que

empezamos con un tema con el que estuvimos terminando el año. Terminamos bien y empezamos mejor. Yo creo que tenemos ante nosotros un proyecto elaborado por las áreas que están trabajando en conjunto la USI, la UPR y la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión, la Unidad de Competencia, trabajan de una manera muy coordinada en este proyecto. Y nuevamente aquí en el caso particular, la USI y la Unidad de Sistemas de Radio y Televisión nos presentan un proyecto muy completo, muy bien analizado en mi opinión, donde se están tomando en cuenta los elementos vertidos durante este periodo de consulta que establece la ley de 30 días y se está dando debida atención a los mismos. Destaca también el tema de haber concluido ahora en enero de este año el proceso de coordinación de los canales con los Estados Unidos, lo cual nos deja ya una certeza completa en todo el Programa y nos da elementos de canales, inclusive, uno más derivado del proceso de coordinación, abajo de la banda de 600 megahertz.

En tal sentido, pues felicitar solo a las Unidades por este trabajo en este proyecto y por el resto del trabajo que está realizando al respecto. Por supuesto, a favor del proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Borjón.

Comisionada María Elena Estavillo y después Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias. En el mismo sentido de la lectura del proyecto de acuerdo, considero que se ha dado debida atención de todos los comentarios recibidos, se incorporan además los resultados de las labores continuas de coordinación de frecuencias y, por resultado, pues el programa tendrá mayor claridad y por estas razones yo acompaño el proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estavillo.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Gracias Comisionado Presidente.

Para manifestar mi apoyo al proyecto, el trabajo puntual, cabal, debidamente realizado por las Unidades responsables ha resultado en un mejor instrumento que apoya la mejor y mayor éxito de nuestro Programa.

En este ejercicio basado en ley hemos realizado valores como la transparencia, la responsabilidad frente a la industria; hemos atendido puntualmente lo que, con sentido preciso y fundado, la industria ha manifestado y se le ha dado cabida también en términos de ley y esto apoya la realización, la feliz, esperamos, consecución de esta importantísima responsabilidad que asume el Instituto. Mi apoyo al proyecto y mi reconocimiento al trabajo de las Unidades. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias, muy buenos días a todos en esta Primera Sesión de Pleno del año 2014.

Solamente unas breves palabras para acompañar el proyecto, votar a favor. Es una muestra clara, concreta de que cuando, como lo contempla el procedimiento legal, se abre a consulta, se reciben comentarios, se escucha a los interesados, con distintos tipos de comentarios, el Instituto analizó cabalmente cada uno de ellos, clarifica, hace precisiones, escuchándolos, lo cual es valioso, muy, muy valioso. Ello deja fuera cualquier duda. Se respetan plenamente los derechos de radiodifusores.

Y creo que con esta modificación se perfecciona un proceso que creo que, desde su inicio, ha sido muy afortunado, que apunta a muchos de los fines y mandatos constitucionales que tenemos en el Instituto en materia de radiodifusión, por lo cual, acompañó y voto a favor del proyecto de modificación al Programa de licitación. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

También quisiera manifestar mi apoyo al proyecto, en mi opinión atiende de manera cabal las inquietudes incluidas en ocho escritos presentados en relación al Programa y brinda una mayor certidumbre a quienes estén interesados en participar en la licitación y también mayor certidumbre a los actuales concesionarios. Por eso me manifiesto a favor del proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Estrada.

No habiendo nadie más, pues, también para decir que apoyo el proyecto, me parece que es un muy buen ejercicio, se atendieron las peticiones que se recibieron dentro del plazo legal y se logra además con las modificaciones, unas precisiones que dan seguridad, certidumbre para los eventuales participantes en la licitación, así que también acompañó al proyecto y reconozco el trabajo de las áreas en esta materia.

No habiendo nadie más, someto a votación la aprobación del proyecto en sus términos presentado.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Siendo así, estaría a consideración el proyecto, los que estén por la afirmativa, por favor manifestarlo.

Se da cuenta de que se ha aprobado por unanimidad, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Secretario.

Pasamos entonces al siguiente punto del Orden del Día, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, en cumplimiento a la ejecutoria dictada por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al resolver el amparo en revisión 318/2011, deja insubsistente en una parte e intocada en otra, la resolución aprobada por la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante acuerdo P/EXT/310806/63.

Y para presentar el asunto, le doy la palabra a Luis Lucatero, titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Mtro. Luis Felipe Lucatero Govea: Muy buenos días a todos. Me escuchan. ¿Si verdad?

Primero un poco de historia. El 31 de agosto de 2006, el Pleno de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones emitió una resolución mediante la cual se determinaron las condiciones de interconexión no convenidas entre Alestra, Avantel y Telcel, esto para el periodo 2005–2010, y esto fue aprobado en la Sexta Sesión Extraordinaria del segundo semestre de 2006, esto fue mediante el acuerdo P/EXT/310806/63.

Ante esto, de ser promovido un juicio de amparo, con número 954/2006, el 12 de noviembre de 2009, se dictó una sentencia definitiva de primera instancia y por esta sentencia se concedió el amparo a Telcel.

La extinta Comisión promovió recurso de revisión que se resolvió por la Suprema Corte de Justicia de la Nación el 7 de marzo de 2013, misma que nos notificó al Instituto el 15 de noviembre de 2013 y en la ejecutoria se confirmó la sentencia de la primera instancia y se concedió el amparo a Telcel.

Ahora, ¿qué dice?, ¿cuáles son los términos del otorgamiento de este amparo? Les voy a leer lo que dice la sentencia.

Dice: “Procede confirmar la concesión de amparo que efectuó el Juzgado de Distrito en contra de todas las condiciones de interconexión determinadas en la resolución reclamada por los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, en cuanto alude a la obligación de incorporar los términos y condiciones determinados en los resolutivos 2º, 3º, 4º, 5º de la mencionada resolución.

Por lo que respecta a las condiciones de interconexión determinadas por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones por el ejercicio 2005, queda intocada la resolución reclamada al no desvirtuarse la presunción de legalidad que se encuentra investida”.

En conclusión, quisiera sugerir que se proceda a emitir una resolución a efecto de cumplir con la ejecutoria en comento en los términos en que esta fue emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Tenemos al Director General de Regulación Económica, Víctor Manuel Rodríguez Hilario que se encuentra con nosotros, para ahondar en los detalles de esto si así se necesita. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias, Presidente. Votar a favor, no hay más que acatar al máximo tribunal de esta Nación.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada.

Bueno, también en los mismos términos que acompaña el proyecto, tenemos que cumplir con lo que ordena la Suprema Corte de Justicia de la Nación y tomar nota de los criterios que sustentaron esta resolución para el ejercicio de nuestras funciones futuras y así procurar que nuestra actuación siempre sea ajustada a derecho y al orden constitucional.

No habiendo más oradores.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, no hay intervenciones registradas, les pediría a los comisionados que estén por la afirmativa, por favor manifestarlo.

Se da cuenta de que se aprueba por unanimidad el proyecto en los términos presentados Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias a todos.

Pasamos, entonces, al tercer punto del Orden del Día, que es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones da respuesta a la petición formulada por los emplazados en el expediente E-IFT/DGIPM/PMA/0001/2013. Y para la presentación del asunto le cedo la

palabra a la Licenciada Georgina Santiago, titular de la Unidad de Competencia Económica.

Lic. Georgina Santiago: Muchas gracias, Comisionado Presidente. Buenos días.

En esta ocasión, la Unidad de Competencia Económica presenta un proyecto de acuerdo para dar atención a una solicitud de petición formulada por los emplazados en el expediente que se acaba de citar.

Para efectos de platicar sobre los antecedentes y las consideraciones que dieron lugar a este acuerdo, le cedo la palabra a Brenda Hernández Ramírez, quien está a cargo de la Dirección General Adjunta de Procedimientos.

Lic. Brenda Hernández Ramírez: Buenos días, Comisionados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante.

Lic. Brenda Hernández Ramírez: Bueno, haber este expediente, el IFT/DGIPM/PMA/0001/2013 es un expediente que se encuentra integrado desde el 11 de diciembre de 2013, y cuyo vencimiento para ser notificado es el 20 de febrero del año en curso.

Una vez que ha sido integrado el expediente citado y se recibió el 8 de enero del año en curso un escrito por el cual los agentes económicos emplazados Cablemás Telecomunicaciones, Cablevisión, Televisión Internacional y Televisa solicitaron, en términos del artículo 33, fracción VI de la Ley Federal de Competencia Económica, la audiencia oral a este Instituto, a efecto de realizar las aclaraciones correspondientes respecto a los argumentos expuestos en su escrito de contestación al oficio de probable responsabilidad de 28 de agosto de 2013, así como respecto a la totalidad de las constancias de autos.

El 13 de enero de 2014, fue emitido por la Unidad de Competencia Económica un acuerdo que reserva al Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones el pronunciamiento sobre la petición formulada por las promoventes.

Ante este escenario, se somete a consideración del Pleno estimar no procedente la solicitud que fue presentada por los agentes económicos respectivos. Lo anterior encuentra una justificación en que el expediente de mérito inició mediante acuerdo dictado el 10 de mayo de 2011, fecha en la que estaba vigente la Ley Federal de Competencia Económica, reformada mediante Decreto publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2006, la cual no preveía la celebración de la audiencia oral. En esa misma fecha, el 10 de mayo de 2011, se publicó en el Diario Oficial, un diverso Decreto que reforma la ley en cita, en particular destacan tres disposiciones de este Decreto.

En la fracción VI del artículo 33 se prevé la posibilidad de que el probable responsable o el denunciante, soliciten la audiencia oral para realizar aclaraciones que consideren pertinentes, una vez cerrada la instrucción de los procedimientos administrativos seguidos en forma de juicio.

Por su parte, el artículo 1º transitorio establece que el Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en los artículos 3º, 4º y 6º transitorios.

El 4º transitorio establece que las investigaciones, visitas de verificación, procedimientos y cualquier otro asunto que se encuentre en trámite a la entrada al vigor del presente, bueno, de tal Decreto, se sustanciará conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio. Posteriormente, el 11 de junio de 2013, se publicó en el Diario Oficial el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones a los artículos 6, 7, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, cuyo transitorio 7º, segundo párrafo, establece en concordancia que, los procedimientos iniciados con anterioridad a la integración del Instituto Federal de Telecomunicaciones, continuarán su trámite ante este órgano en términos de la legislación aplicable al momento de su inicio.

Tomando en cuenta que se estima que esta solución es jurídicamente limpia, ya que se ciñe a lo que establece la normatividad aplicable, se presenta como, a consideración del Pleno, el acuerdo por el cual no ha lugar acordar de conformidad la solicitud de audiencia oral que los promoventes pretenden, ya que la referida audiencia se encuentra prevista en la actual fracción VI del artículo 33 de la Ley Federal de

Competencia Económica, precepto que no se encontraba vigente al momento del inicio del expediente, el cual debe sustanciarse conforme a la legislación aplicable al momento de su inicio.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Está a consideración, comisionados, el proyecto presentado por la Unidad de Competencia Económica.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para manifestarme a favor del proyecto, la puntual y clara explicación que ha dado la abogada responsable y la Unidad de Competencia Económica, la Licenciada Brenda Hernández, confirma mi punto de vista en el sentido de que en un asunto ciertamente no exento de posibles interpretaciones y tomas de posición diversas, respecto de la pertinencia o no de conceder tal audiencia, por la aplicabilidad o no del precepto en cuestión, ciertamente esto es así, pero en mi concepto asumo que la exposición hecha por la Licenciada Brenda Hernández es correcta; en mi concepto, es plausible y supone menores riesgos, desde mi opinión, punto de vista, en relación con la alternativa de conceder la audiencia.

En ese sentido, me manifiesto a favor del proyecto, reconociendo y puntualizando que efectivamente era un asunto que obligaba a una interpretación de la ley.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Muchas gracias.

Efectivamente, para analizar este asunto fue necesario tomar en cuenta diversas consideraciones, como nos señala la Unidad.

En mi caso, yo votaré en contra de la propuesta de la Unidad, porque considero algunos argumentos que son de mayor peso, desde mi punto de vista, y entre ellos se encuentran el que las normas procesales son

aplicables de momento a momento, tan pronto como entran en vigor para los procedimientos.

También el hecho de que el principio de no irretroactividad, no prohíbe la aplicación retroactiva de las leyes de manera absoluta, sino sólo cuando sea en perjuicio de los gobernados. En este caso no encuentro ningún perjuicio; sino al contrario, es en beneficio de los solicitantes.

También considero que el conceder la audiencia oral no modificaría la secuela procesal, se trata además de un acto meramente aclaratorio y, pues finalmente, mi voto también considera el peso de tomar una interpretación *pro homine* y *pro persona*.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Estavillo.

Comisionada Adriana Labardini y después el Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Gracias señor Presidente.

He analizado con puntualidad esta propuesta y los méritos evidentemente, como yo lo interpreto es, hay dos interpretaciones: hay la interpretación de que el procedimiento sí se encontraba en trámite a la fecha en que entró en vigor la reforma a la Ley Federal de Competencia, concreto a su artículo 33, considerando que tanto la investigación como el procedimiento en forma de juicio son uno solo y que por tanto, como lo ha expresado la abogada Brenda, estaba ya en trámite y no procede aplicar el 33, por ser éste posterior al inicio de dicho procedimiento.

Hay una segunda interpretación que trataré de explicar paso a paso, con la cual yo me siento cómoda en estricto cumplimiento de mandatos constitucionales. En esta segunda interpretación y atendiendo a la lectura puntual del artículo 33 y también, por otra parte, del 30, 31 y 32 de la Ley, tendríamos que el inicio del procedimiento no fue en la fecha de inicio de la investigación y en la forma que está redactado, tanto los artículos transitorios, el 4º transitorio del Decreto que reformó la Ley de Competencia, como la ley misma; y dados todos los pasos procesales y oficios que se emiten: de inicio de investigación, de fin de investigación y de inicio de procedimiento, yo considero que son dos procedimientos

distintos, es decir, que uno es el inicio de la investigación y su fin; y otro, cuestión de una interpretación en conjunto de las disposiciones de la Ley de Competencia, es el inicio de la investigación.

Así tendríamos que el 10 de mayo de 2011, inició la investigación, fecha en la que en efecto, no estaba en vigor aún la reforma al artículo 33.

El 11 de mayo, un día después, entra en vigor el decreto de reforma a la Ley de Competencia Económica.

El 1° de junio de 2011, se publica en el Diario Oficial un extracto del acuerdo de inicio de investigación que tiene sus propios pasos y características y procedimiento dentro de la investigación.

El 21 de junio del 2013, ya dos años después, hay un acuerdo de conclusión del periodo de investigación, que yo me pregunto, bueno, si hay todos estos actos procesales que dan inicio formal y fin formal, creo que entonces tienen muy claro a fin de distinguir entre inicio y fin de una y otra.

Y el 28 de agosto del 2013, es decir, más de dos años después de haber sido reformado el artículo 33, se emite el OPR, el Oficio de Probable Responsabilidad, y se le otorgan ya treinta días a los denunciados para hacer sus manifestaciones.

En diciembre de 2013, se tiene por integrado el expediente.

¿Por qué no puedo acompañar el proyecto y opto por la segunda interpretación?

Bueno, porque creemos que sí, soy de la idea que esta segunda interpretación, sí existen dos procedimientos consecutivos, pero distintos.

¿Cuál es, entonces, conforme a la Suprema Corte de Justicia, cuando hay dos interpretaciones válidas, qué rol juegan aquí los derechos humanos y la interpretación de dos disposiciones?

La Suprema Corte ha establecido que, en una interpretación en sentido estricto, que implica que hay varias interpretaciones jurídicamente válidas se debe, a partir de la presunción de constitucionalidad de las leyes,

preferirse aquélla que hace a la ley, acorde a los derechos humanos establecidos en la Constitución y en los tratados internacionales, para evitar incidir o vulnerar el contenido esencial de estos derechos.

El otorgar la petición de una audiencia oral, en un momento que, insisto, sí estaba ya vigente la figura de la reforma oral, es una interpretación acorde a una garantía de audiencia que el Instituto también tiene responsabilidad de proteger y de cumplir. Tenemos un mandato claro, entiendo que la reforma constitucional contempla en su transitorio 7º esta regla de qué leyes aplican cuando los procedimientos están en trámite, pero pues ella nos remite a la Ley de Competencia y a sus transitorios.

Creo que esta interpretación defiende el principio *pro persona*, da una igual oportunidad a ambas partes, a denunciante y denunciados de comparecer a la audiencia. Y simplemente para hacer aclaraciones, por supuesto tiene que acotarse en los términos que está prevista la audiencia oral conforme al 33, es acorde a una garantía de todo procedimiento, está justo, digo, toda esta cuestión, quizá la discusión es por un día de diferencia, si tomáramos que la investigación y el procedimiento son un solo acto, por un día hubiera, sin lugar a interpretación, aplicado el derecho a la audiencia; no se entorpece el procedimiento, se da igual oportunidad a las partes, hay estos precedentes en la Suprema Corte de Justicia.

Ahora bien, sí quiero hacer mención, porque es una válida cuestión, si vamos a aplicar esta figura de la audiencia oral, entonces, por qué no aplicamos, conforme lo contempla el 33, la cuestión del comisionado ponente, en una estricta consistencia, podría decirse, bueno, entonces, también sujétense a todas las reglas del 33, creo que ello es un caso muy distinto.

Todas las cuestiones orgánicas que contempla la actual Ley Federal de Competencia Económica, como la figura del secretario ejecutivo, la del comisionado ponente, tienen que ser acordes a la Reforma Constitucional y a las características propias de este Instituto como órgano autónomo.

El Instituto válidamente decidió por unanimidad darse un Estatuto Orgánico y atender a los mandatos de procedimiento de asuntos de competencia económica, bajo otra estructura. No la de un secretario

ejecutivo, sino la de una Unidad de Competencia Económica con una separación clara entre investigación y procedimiento, y al Pleno como órgano resolutor, que no interviene en la investigación, pero sin un comisionado ponente.

Por ello, creo que queda salvada, de otra manera sería inaplicable esta ley; el Instituto tiene una autonomía para organizarse y por ello no considero que necesitemos ajustarnos a cuestiones orgánicas previstas en la Ley Federal de Competencia para aplicar la ley misma.

En beneficio así de la aplicación armónica de estos preceptos, concreto del 33, en beneficio de los derechos humanos; de la aplicación e interpretación armónica de estos principios y, con la convicción de que el procedimiento que se inició en el 2013 es distinto a la investigación, considero que no puedo acompañar el proyecto, yo hubiese votado a favor de otorgarles el derecho de audiencia oral que prevé el artículo 33. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionada Labardini.

Comisionado Ernesto Estrada.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

También me quisiera manifestar en contra del proyecto, primero porque considero que la aplicación del artículo 33, fracción VI de la Ley Federal de Competencia Económica, contribuiría a la formalización y transparencia de la exposición verbal ante el Pleno de las cuestiones que manifestaron por escrito durante la instrucción del caso.

Segundo, porque considero que el régimen transitorio citado en el proyecto de acuerdo como fundamento para negar la audiencia, no excluye la posibilidad de aplicar de forma retroactiva esta norma en beneficio de los agentes económicos con interés jurídico en el procedimiento.

En ese sentido, existen antecedentes de casos donde se ha aplicado esta forma y adicionalmente creo que diversos criterios de la Suprema Corte de

Justicia de la Nación y Tribunales Colegiados, permiten hacer esta interpretación. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Estrada.

Comisionado Fernando Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Coincidiendo con el Comisionado Cuevas en que este es un asunto que admite interpretaciones, y reconociendo el trabajo coordinado de la Unidad de Competencia Económica con la Unidad de Asuntos Jurídicos, hemos visto aquí un caso, creo que es complejo y que no nos debe espantar el tener diversas posiciones al respecto, creo que por el contrario esto enriquece el debate, a mí me enriquece en lo personal en cuanto a estas diversas posturas. En ese sentido, pues en primer lugar, por supuesto, siempre manifestar el máximo respeto al disenso y a las posturas diversas. Y comentar algunos aspectos al respecto.

Yo me acerco más a la postura de la Comisionada Estavillo, del Comisionado Estrada y de la Comisionada Labardini por los elementos que han expuesto. Me parece que es un beneficio que está establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos como una garantía fundamental en el derecho de audiencia. Me parece que los elementos citados en cuanto al principio *pro persona* son fundamentales en cuanto a lograr el mayor y máximo beneficio de esta garantía.

Veo también que aquí hay una petición expresa del particular. Entendiendo que los argumentos que expondrá se refieren propiamente a los que ya están integrados en el expediente. Expediente que está cerrado y que dentro de esta nueva etapa que por toda la amplia y muy completa exposición de la Comisionada Labardini creo que puede quedar muy claro que pudiera entenderse también como una segunda etapa, un procedimiento que sucede ahora años después de iniciado este procedimiento. Considero que ahora también tratándose de un asunto que viene de la Comisión Federal de Competencia y viene hacia el Instituto Federal de Telecomunicaciones, nos da también una oportunidad

y le da también una oportunidad al gobernado de exponer con amplitud sus puntos de vista ante nosotros y que no haya lugar a duda de que ha sido debidamente satisfecha la garantía de audiencia.

En este sentido, y tras haber analizado los argumentos expuestos, me manifestaría en contra del proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Borjón. Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si, gracias. Buenos días a todos.

Es obligación del Instituto Federal de Telecomunicaciones actuar siempre conforme a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes vigentes en materia de competencia económica, radiodifusión y telecomunicaciones, dando certeza jurídica a los regulados.

En este sentido, después de hacer un análisis jurídico detallado de este tema y de acuerdo con lo estipulado en el transitorio 7º del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 6º, 7º, 27, 28, 73, 78, 94 y 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2013, el cual indica con toda claridad que los procedimientos iniciados con anterioridad a la integración de la Comisión Federal de Competencia Económica y del Instituto Federal de Telecomunicaciones, continuarán sus trámites ante estos órganos en términos de la legislación aplicable al momento de su inicio.

Mi voto será a favor del proyecto, debido a que considero que la interpretación detallada en el proyecto es la correcta. No hacerlo de esta forma, ocasionaría poner en riesgo las actuaciones realizadas hasta este momento, con la consecuente incertidumbre jurídica para los regulados involucrados en el mismo.

Esto evita inconsistencias en la aplicación de la norma con la que se ha tramitado el expediente y brinda seguridad jurídica. La falta de desahogo de la audiencia oral solicitada no viola, ni restringe la garantía de audiencia prevista en nuestra Constitución, toda vez que las formalidades

esenciales han sido respetadas con el emplazamiento a través de la notificación del oficio de probable responsabilidad, la oportunidad de manifestarse, ofrecer y desahogar pruebas. La oportunidad de rendir alegatos, y en su caso, se emitirá una resolución en la que se analice la litis materia del expediente.

Por todo lo anterior, manifiesto que mi voto será a favor del proyecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Tomo entonces ahora yo la palabra y quisiera empezar por señalar que lo que está a discusión no es la posibilidad de escuchar a los peticionarios o a cualquier parte en cualquier procedimiento que sustancie ante este Instituto.

En mi opinión, lo que está a discusión es la aplicación o no de una ley, porque la petición que está a consideración, cuya respuesta está a consideración, se fundamenta expresamente en el artículo 33, fracción VI de la Ley- En mi opinión, eso es lo que está a discusión, si a lugar o no a lugar a conceder la audiencia con fundamento en ese artículo.

Sobre este tema, como ya se ha dicho, el 10 de mayo se dicta el acuerdo que da inicio a la investigación; ese mismo día se publica en el Diario Oficial de la Federación el Decreto que reforma el artículo 33, fracción VI, que incorpora esta figura en la ley de la audiencia. Y ese mismo día, ese Decreto, dice expresamente lo siguiente: "Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación, salvo lo dispuesto en los artículos tercero, cuarto y sexto transitorios siguientes".

"Artículo Cuarto. Las investigaciones, visitas de verificación, procedimientos y cualquier otro asunto que se encuentre en trámite a la entrada en vigor del presente decreto, se sustanciarán conforme a las disposiciones vigentes al momento de su inicio".

Llama su atención que desde el propio Artículo Primero, se dice que la entrada en vigor no surte respecto de las hipótesis previstas en los artículo

Tercero, Cuarto y Sexto transitorios siguientes, que es donde en mi opinión, nos encontramos en este caso.

Por lo expuesto, a mi consideración no queda duda sobre la voluntad del legislador de que los procedimientos y asuntos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor, es decir, antes del 11 de mayo, deben regirse conforme a las leyes vigentes al momento de su inicio.

Y es importante subrayar algo, este tipo de normas en las leyes, este tipo de normas transitorias tienen precisamente por objeto proteger los derechos de aquellas personas que se encuentra sujetas a un procedimiento a la entrada en vigor de una ley. Eso es lo que en mi opinión revelan los artículos, esa es mi opinión, la voluntad del legislador.

Y, es por ello, que en mi opinión no hay duda de que la legislación aplicable, en este caso en particular, es aquella que se encontrara vigente al momento del inicio del procedimiento y, ¿qué es el procedimiento? Lo define la propia ley o lo considera la propia ley en el capítulo respectivo, al hacer referencia a el capítulo V de la ley se dice: del procedimiento y la investigación y los demás procedimientos y otros tipo de actuaciones forman parte de este capítulo; o sea, es la propia ley, me refiero a una interpretación sistemática, la que se refiere al procedimiento como todas las actuaciones en el marco de la ley que comprenden tanto a la investigación como procedimientos posteriores e, insisto, esta norma tiene por objeto, en mi opinión, proteger los derechos de aquéllos que se encuentran sujetos al procedimiento una vez que entra en vigor una ley.

Coincido en los argumentos que se han expuesto sobre la posibilidad de interpretar *pro homine*, es algo que hemos sostenido como Pleno en muchos casos que hemos tenido a nuestra consideración; sin embargo, subrayo de nuevo, lo que está a discusión no es la posibilidad de escuchar abiertamente a cualquier parte dentro de un procedimiento, sino la aplicación de una ley. Si la premisa, en mi opinión, es que el artículo 33, fracción VI no es aplicable a los procedimientos iniciados antes del 11 de mayo, en mi opinión, un ejercicio de interpretación no puede llevar a ninguna autoridad a decidir sobre qué ley aplica o no, cuando hay una voluntad expresa del legislador.

En conclusión, en mi opinión, las reformas publicadas el 10 de mayo no son aplicables a los procedimientos iniciados con anterioridad, como es el caso que actualmente está a discusión. Por lo tanto, tomando en cuenta que la petición de la promovente se fundamenta en el artículo 33, fracción VI, y que dicho artículo en mi opinión no es aplicable dentro de este procedimiento, yo estoy a favor del proyecto, en el sentido de que no hay lugar a concederla, sin perjuicio, desde luego, de que la audiencia que prevé nuestra Constitución, este derecho a ser oído y vencido en juicio, está dado de acuerdo al procedimiento que sustanció ya en este Instituto.

No habiendo nadie más registrado para discutir, solicito al Secretario someta a votación el proyecto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si Presidente. Les pediría a los comisionados que estén a favor del proyecto presentado en sus términos, favor de manifestarlo.

Tenemos tres votos a favor del proyecto: del Comisionado Cuevas, del Comisionado Fromow y del Comisionado Presidente.

Los comisionados que estén en contra, favor de manifestarlo. La Comisionada Estavillo, el Comisionado Borjón, el Comisionado Estrada y la Comisionada Labardini, por ende el proyecto es rechazado por mayoría de cuatro votos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias Secretario. Procede, entonces, solicitarle al área que elabore un nuevo proyecto de resolución que pueda ser notificado. Perdón, perdón. Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: No sé exactamente cómo estén los tiempos del procedimiento. Lo que estrictamente acaba de ocurrir es que se ha rechazado un proyecto que negaba dicho derecho de audiencia oral; sin embargo, eso no equivale que la audiencia ha sido admitida, ésta tendría que ser motivo de un acto expreso, me parece, o de un acuerdo expreso en este momento, probablemente.

En ese orden de ideas, creo que habría que aportar los elementos conducentes a la Unidad, para que cuidando particularmente los términos

que puedan estar por vencerse, la actuación del Instituto se dé en el tiempo legal debido. Entonces, me parece que la voluntad de cuatro comisionados que rechazan el proyecto, debe ser entendida como una instrucción, no es de otra manera interpretable, a la Unidad para que se proceda a conceder dicha audiencia, por implicación.

Pero también tiene que ser, supongo, un acuerdo, pregunto al Secretario Técnico de este Pleno, supongo que podría ser parte de un resolutivo que se agregara.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: O podría ser un acuerdo aquí mismo que se refleje así en el acta de la sesión, incluso.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Si, pero de alguna manera que quedara claro que se está concediendo el derecho, no que solamente se rechaza un proyecto, sino que se concede el derecho, en virtud de los cuatro votos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow, me pidió la palabra.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si, en ese sentido sí me gustaría que se aclarara, porque aquí se precisó que este artículo indicaba que el Pleno tendría que conceder o estar presente en esta audiencia oral; sin embargo, bueno los que consideramos que esto no aplica, sí me gustaría que se especificara bien qué comisionados estarían o cuál es la consecuencia jurídica de que en este momento algunos comisionados consideremos que no vamos a estar presente en la misma.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow. Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Yo acompañando la propuesta del Comisionado Cuevas, me parece muy pertinente y recordando que este asunto está sometido en una reunión extraordinaria precisamente por los tiempos marcados ya por la Unidad competente para resolver el asunto. Y además solicitando que lo pudiéramos atender

de inmediato, en esta misma sesión, dado que la semana que entra no podría estar yo presente para acompañar en cualquier discusión respectiva y siendo ésta una discusión tan cerrada, yo tendría un gran interés en participar hoy mismo sobre lo que aquí se resuelva, si así lo consideran.

Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. Si me permiten, en atención al planteamiento del Comisionado Fromow, ciertamente como cuerpo colegiado funcionamos a través de mayorías. Lo que este Pleno ha decidido por mayoría, como cuerpo colegiado, incluso, en contra voto de su servidor, es que ha lugar de concederse la audiencia. Es una implicación, en cualquier caso sometería a consideración expresamente esa votación, para que podamos definir lugar, fecha y hora y se pueda proceder de inmediato a notificar a los promoventes y a cualquier parte que tenga interés jurídico, dado que es lo que dice el artículo, para que estén aquí en la audiencia.

A margen del voto particular de cada uno de nosotros, el cuerpo colegiado ha resuelto o resolverá ahorita expresamente que sí ha lugar a conceder la audiencia; y es el cuerpo colegiado el que tendría el deber de atender esta audiencia.

Entonces, esa es mi opinión, desde el punto de vista jurídico. Secundo lo que decía el Comisionado Borjón, me parece importante que se tome en este momento el acuerdo. Yo le pediría a la Unidad de Competencia Económica que nos advierta un poco. Perdón, antes de darles la palabra, Comisionado Adolfo Cuevas y después Comisionado Fromow.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Tengo un punto de disenso respecto de la posibilidad de que todos estemos presentes. Ciertamente el Pleno ha instruido para que se conceda la audiencia. Y en términos del artículo que se va a aplicar, no se pide que esté absolutamente presente, que esté el Pleno entero presente en la audiencia, sino un número determinado. De la lectura de artículo se observa que se pedía tres miembros del Pleno de la entonces Comisión Federal de Competencia. Estimó que ese número obedecía a que se requería una mayoría, una mayoría relativa, que

asumo, por analogía con otras prácticas, supusiera que había un quórum para sesionar y atender los requerimientos.

Me parece que eso, trasladado a la situación actual de un Pleno de siete comisionados, supone por aplicación analógica, que se requiere una mayoría relativa de cuatro comisionados para atender la misma diligencia.

En lo personal y, con todo respeto señor Presidente a lo que usted ha comentado y que entiendo el preciso sentido que busca facilitar la atención de asuntos relevantes, me parece que compromete enormemente la posición personal, porque al haber calificado de no procedente la audiencia con mi voto; dicho de otra manera, al haber considerado que era jurídicamente improcedente la realización de la misma, no me sentiría en congruencia estando presente, porque esto implicaría que convalido la realización del acto.

No me opongo a que se realice el acto, porque el acto no tiene que realizarse con la presencia de los siete; en ese sentido, tampoco mi posición supone un obstáculo insalvable a la realización de la audiencia en términos de la aplicación analógica, que aludido me parece que es válidamente realizarla con cuatro comisionados presentes.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Cuevas.

Comisionado Fromow, si me permite, nada más por la alusión, una precisión. Yo lo que quise decir es que el Pleno, el Instituto, ha resuelto que tenga a lugar la audiencia, en términos de la ley, con base en el artículo que sirvió de sustento para esto, debe convocarse al Pleno, no una convocatoria en lo personal, es una precisión sobre lo que yo quise decir.

Habrá en su momento una audiencia con el Pleno, ya será decisión de cada comisionado su participación en ese, pero el órgano que atiende es el Pleno conformado por siete comisionados, conforme a la ley.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si señor Presidente. Gracias, precisamente respaldado todo lo que acaba de comentar el

Comisionado Cuevas, y sin menospreciar lo que usted indica, yo lo que solicité no fue una opinión del Comisionado Presidente, lo que yo solicité, si usted tiene a bien así hacerlo, es que el área jurídica diera su opinión al respecto para que en base a eso yo pudiera, en este momento, solicitar que se especifique ciertas cuestiones en la resolución que se va a tomar. Muchas gracias, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

La opinión que yo vertí no era con el objeto de atender una petición expresa que se hiciera a mi persona, fue de motu propio y, para atender la que hizo el Comisionado Fromow le pido a Carlos Silva si quiere externar su opinión sobre lo solicitado.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Buenas tardes. Atendiendo a las manifestaciones ya previas de los comisionados, pues, tenemos que, sí, en efecto, si el proyecto no se aprueba, en consecuencia, se debería proceder a dar la audiencia oral en los términos que fueron solicitados, esto es con base en el artículo 33 y con las formalidades que trae el propio precepto. Este precepto señala que es el Pleno quien debe de citar a la audiencia oral a los agentes económicos con interés jurídico en la misma.

Entonces, por las cuestiones de tiempo, yo creo que en consecuencia se debe proceder a esta citación por el Pleno; es decir, un acuerdo del Pleno donde se ordene la citación y atendiendo también a la parte que señalaba la Licenciada Labardini, en el sentido de que la estructura del Instituto Federal de Telecomunicaciones es diferente al de la COFECE y, por lo tanto, bueno pues no tenemos la figura de un comisionado ponente, atendiendo también a la posición que señalaba el Comisionado Cuevas en el sentido de que la disposición cuando establece un número de comisionados presentes para esta audiencia, pues, consideraba evidentemente la conformación del Pleno de la COFECO, que era de cinco comisionados.

Por lo tanto, un poquito en analogía, que sería una mayoría relativa, por lo menos deberían de estar presentes cuatro comisionados, en mi opinión, atendiendo el desahogo de esta audiencia oral.

Entonces, en conclusión, considero que sí es el Pleno; si se podría acordar ahorita la citación para que lo pueda formalizar debidamente el área de competencia económica.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo ese el caso, como comentaba el Comisionado Cuevas, está implícita la afirmativa, dado que se votó la negativa del proyecto, si le pido al Secretario que someta a votación de los presentes, si ha lugar a citar a la audiencia que prevé el artículo 33, fracción VI.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Los comisionados que estén por la afirmativa, recogería su votación. Mayoría de cuatro votos: de la Comisionada Estavillo, el Comisionado Borjón, el Comisionado Estrada y la Comisionada Labardini.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo ese el caso, el acuerdo sería solicitar a la Unidad de Competencia Económica que conforme a la ley, entre los plazos legales, se cite a la audiencia ante este Pleno a las partes que tienen interés. Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Presidente, nada más le pediría al Secretario que constara la votación en contra, asumo, de tres comisionados.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Desde luego.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No es abstención.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Si exactamente.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con la votación en contra, desde luego, los tres comisionados. Y así lo asentaríamos todo en el acta.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Luego, entonces, se le pide a la Unidad de Competencia que cite a la audiencia dentro de los términos legales y conforme a las formalidades expresas en dicho artículo.

Es el Pleno el que está instruyendo, se está acordado que tenga lugar la audiencia y se instruye a la Unidad para que cite formalmente a las partes que tienen interés como señala el propio artículo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Y ese acuerdo lo reflejaríamos expresamente en el acta, para claridad de todos.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Yo tengo una pregunta con respecto al procedimiento a la Unidad de Competencia Económica, respecto al tiempo cuando es necesario hacer esto. Como señalé, tengo una comisión y yo estaré ausente a partir del martes, perdón que sea tan preciso en estas cuestiones, pero sí sería, no sé si inclusive, es oportuno hacerlo este mismo lunes, ¿o cuándo? ¿Cómo están los tiempos? Sería una consulta en ese sentido para evidentemente no entorpecer el procedimiento. Sería la consulta.

Lic. Brenda Hernández Ramírez: Lo que sucede es que tenemos que citar a los agentes económicos. Entonces, aun cuando hoy se notificara el acuerdo, surtiría efectos apenas el lunes, por lo cual, la audiencia pues tendría que ser, y, bueno, también se tiene que establecer quiénes, vía de quiénes van a comparecer y algunas reglas que se tienen que determinar. Por lo que creo que no procede que sea el lunes, tendría que ser una fecha posterior, nosotros estimamos que posiblemente el miércoles.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Como señalé, no estoy el miércoles. Y no sé, entendiendo que los tres comisionados que están en contra pudieran no estar en esa audiencia y entendiendo como señaló la Unidad de Asuntos Jurídicos, que es deseable que exista una mayoría del Pleno y a efecto de no entorpecer, me gustaría que buscáramos definir alguna fecha.

Lic. Brenda Hernández Ramírez: Tomando en cuenta la fecha límite del procedimiento, tiene que estar notificado el día 20 de febrero. También hay que tomar en cuenta que se prevé la entrega de un proyecto aproximadamente con 15 días de anticipación a ustedes a la fecha de la sesión.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si señor Presidente. Muchas gracias.

Si pediría que se especificará en este momento cuál sería el lenguaje o la redacción que se utiliza para citar a los agentes económicos con interés jurídico en este expediente. Dado que lo que dice la Ley Federal de Competencia Económica, que a mi juicio no estaba vigente al inicio de este procedimiento, a la letra dice: "El Pleno citará a una única audiencia oral a los agentes económicos con interés jurídico en el expediente, sin que su inasistencia pueda afectar la validez de la misma y en la que deberán estar los servidores públicos directamente involucrados en el caso. Bastará la presencia de tres comisionados, entre los cuales deberá estar el comisionado ponente para que la audiencia pueda realizarse válidamente".

Dejar muy claro que aquí se tiene que especificar en este momento cuál sería la redacción para evitar incertidumbre jurídica, dado que la figura de comisionado ponente no está expresamente definida en este momento en nuestro Estatuto Orgánico. Y sí me preocupa que esta situación de que no haya o se interprete, si ese es el caso por la Unidad, en este momento, de que sería la presencia de cuatro comisionados, si así se interpreta, tiene que estar muy claro, porque esto, de no realizarse la audiencia conforme a lo que en este momento algunos comisionados consideran que si es aplicable, estaría poniendo en riesgo toda la actuación hasta este momento, dado que aquí especifica claramente cuál es el supuesto para que esta audiencia pueda realizarse válidamente.

Entonces sí, aclarar desde este momento que no estoy de acuerdo en este procedimiento y que se asegure en todo momento no poner en riesgo lo actuado hasta el día de hoy. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Brenda, por favor.

Lic. Brenda Hernández Ramírez: De acuerdo con lo que nos comentan, tenemos esta fecha límite que es el día 20, normalmente o conforme lo que se ha acordado, el proyecto se envía con dos semanas previas a la

sesión. La sesión se había previsto como posible el día 13 de febrero, por lo cual, siguiendo ese, tendríamos que entregar el proyecto el 29.

Sin embargo, debido a que se ha acordado citar para la audiencia, esa fecha tendría que restringirse a fin de que el proyecto no circule, sino hasta que se haya desarrollado la misma.

Una posibilidad, según comentaban, podría ser el 4 de febrero, lo único es que el proyecto se les entregaría con posterioridad a esa celebración. Y pues también consideramos que dado el acuerdo que se ha tomado por el Pleno, se tienen que establecer también las reglas que se van a llevar para el desarrollo de la audiencia, ya que no existe un procedimiento previsto en el artículo 33, fracción VI que así lo establezca; incluso, creemos que se debe, si es que va a quedar en el acta, que no procede la figura del comisionado ponente, que también se establezca de esa forma.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Creo que es importante tomar algunas definiciones sobre la audiencia que se acaba de acordar favorablemente. Yo llamo a un receso de unos minutos, si están ustedes de acuerdo y continuamos la sesión.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si, nada más para saber cuál sería el sentido del receso.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Como usted ha solicitado, Comisionado Fromow, una propuesta específica de redacción del acuerdo y esa no existe, dado que la acaba de solicitar ahorita, es importante que se presente el proyecto por parte de la Unidad. Adicionalmente, como acaba de señalar la propia Unidad de Competencia, existen reglas que deben determinarse, dado que no están previstas en ningún instrumento jurídico para el desarrollo de la audiencia, eso es un acto que corresponden al Pleno.

Dado que los tiempos están muy agotados y como ha mencionado el Comisionado Borjón estará fuera de la Ciudad de México la próxima semana, parece importante que esto se resuelva cuanto antes. Y si usted

no tiene inconveniente, podría ser un tema que es parte de la misma sesión y para resolverse en la misma.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Con todo respeto, señor Presidente, yo creo que es un tema muy importante, no creo si en un receso se pueda llegar a una conclusión en este momento, vamos a definir algo relevante para el Instituto, algo que no fue contemplado en el Estatuto Orgánico y, por lo tanto, yo pediría que en lugar de un receso se reprogramara este tema para una sesión extraordinaria posterior.

Creo que no estamos haciendo, la actuación no es la correcta en este momento. Pero lo dejo a su consideración, señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Yo creo que a afecto de poder agotar esa discusión podríamos hacer un receso, reflexionar brevemente de eso unos minutos, yo estaría a favor de hacer un receso antes de abrir una nueva posibilidad a una sesión extraordinaria y que todos tuviéramos un poquito, insisto, ese espacio de reflexión, puede ser, no sé, 10, 15 minutos, como ustedes quieran, para hacerlo. Yo acompañaría la petición del Comisionado Presidente.

Considero también que, por supuesto, el Comisionado Fromow tiene una argumentación muy válida, pero acompañaría la solicitud del receso.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A consideración, los que estén a favor de un receso unos minutos sírvanse a manifestarlo.

Se acuerda un receso.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Tenemos mayoría de seis votos, el Comisionado Fromow al parecer está en contra.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí que se manifieste en contra del receso, por favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así se asentaría. Damos un receso por el momento.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se acuerda un receso, muchas gracias.

(RECESO)

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se decreta concluido el cese del receso y reanudamos la sesión. Había quedado pendiente la propuesta específica del acuerdo que se sometería a consideración.

Perdón, Georgina.

Lic. Georgina Santiago: El asunto de la modificación, no sé si quieren que forma parte de la...

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Lo apuntamos ahorita como una variable. Está la propuesta a su consideración, está puesto ya en pantalla para que pueda ser vista.

Como ustedes pueden ver, se recoge lo que dice expresamente la ley, se acuerda conceder la audiencia en los términos del artículo 33 Bis, fracción VI en beneficio. Y se cita a las nueve horas del 4 de febrero a la audiencia a todos los que tienen interés jurídico en el expediente.

Y, por último, se ordena la notificación por lista. Que es un tema que también está a consideración. Ciertamente no habría una causa. Me decía el área que existen criterios distintos, ambos firmes, por tribunales colegiados en aquéllos casos en que debió algún acuerdo notificarse de forma personal y, entonces, por lista. Yo sugeriría, dado que hay tiempo para hacerlo, que con el objeto de minimizar riesgos procedimentales, fuera, entonces, notificación personal.

Está a su consideración el proyecto que propone la Unidad de Competencia. Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si Señor Presidente, creo que mencionó que es el artículo 33 Bis, pero no, es el 33, fracción VI.

Como lo había manifestado, a mi entender este artículo no aplica; sin embargo, solicitaría, si usted tiene a bien así aceptarlo, la confirmación de la Unidad de Asuntos Jurídicos, de que la fecha y la hora aquí estipuladas en este acuerdo se encuentra dentro del término legal. Y también si el área, la Unidad de Competencia Económica considera que con el desahogo de esta audiencia oral, va a tener el tiempo suficiente para presentar lo que derive de la misma, como parte del expediente y que tengamos el tiempo suficiente para estudiar el fondo del mismo antes de la fecha en la que tendríamos como Pleno tomar una decisión al respecto.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias Comisionado Fromow. Le pediría a la Unidad de Competencia que nos ilustrara sobre los plazos para resolver, por favor, qué plazos tenemos para resolver y de ahí para atrás, ver si un plazo razonable justo para que, primero, que la Unidad de Competencia incorpore lo que derive de la audiencia; y segundo, que una vez que se tenga ese proyecto, sea circulado con suficiente anticipación para que este Pleno pueda resolver lo conducente.

Lic. Brenda Hernández Ramírez: El plazo para resolver y notificar es el día 20 de febrero. La sesión para lo cual se propondría sería el día 13. Y nosotros estaríamos circulando el proyecto a más tardar el día siguiente que concluya la audiencia. En estricto sentido lo que esté en la audiencia, no necesariamente debe ser tomado en cuenta, porque la instrucción ha sido cerrada y esa es la materia del procedimiento, por lo cual no estimamos que se complique mucho en hacer una adición del proyecto que nosotros estaríamos elaborando de manera paralela; que, de hecho, ya se está elaborando, pero que no se podría circular, sino hasta después de la celebración.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Entonces, si entiendo bien, una propuesta alternativa de sesión sería el jueves 13. Llamo su atención que probablemente tengamos el miércoles 12 una sesión ordinaria.

Lic. Brenda Hernández Ramírez: Perdón, miércoles 12.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Miércoles 12. Y, entonces, contaríamos con un proyecto por las áreas el miércoles 5. Entonces, habría una semana de espacio para que los comisionados tuvieran el proyecto y tuvieran oportunidad de estudiar el proyecto de las áreas con base en el expediente. Se estima tiempo razonable, Comisionado Fromow, ¿esa era la petición?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Nomás sí me gustaría reiterar a la Unidad de Competencia Económica el punto de que eso no se tendría que analizar como parte del fondo de este documento, de este asunto. Y también solamente que el área de asuntos jurídicos, la Unidad manifieste que estamos dentro del término legal para hacer esta audiencia oral.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Cierto, faltó esa parte.

Carlos, por favor.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Bueno, el artículo nada más nos señala el plazo para la citación que es dentro de los 10 días siguientes a que se haya cerrado la instrucción, no fija este precepto un plazo en específico de cuándo o en qué fecha se debe de hacer el desahogo.

Comisionado Mario Fromow Rangel: La parte de la reiteración del área de la Unidad de Competencia Económica de que lo que resulte de ésta, porque así lo manifestó, lo que resulte de esta audiencia oral, no necesariamente o no se tendría que tomar en cuenta, si puede aclarar cuál es el sentido de su comentario. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor, la Unidad de Competencia Económica, si puede responder esa pregunta.

Lic. Brenda Hernández Ramírez: Bueno, es que de acuerdo al artículo 33, lo que es materia del procedimiento que se está tramitando pues es el análisis del oficio de probable responsabilidad, las contestaciones que se hayan realizado por los agentes económicos que fueron emplazados, las pruebas que fueron ofrecidas y desahogadas, el análisis de si existe o no una acreditación de la conducta, en su caso, de la propuesta de sanción

y todo esto, de acuerdo a las constancias que son parte del expediente, hasta el momento de la integración del mismo.

O sea, esta audiencia tiene una naturaleza sui generis, porque no es parte de la garantía de audiencia, es solamente una oportunidad formal que se da a los agentes económicos de explicar verbalmente a las personas que van a resolver, su punto de vista, pero no es necesario que se analice, porque la oportunidad que, conforme a la Constitución se debe dar, ya fue brindada a través de los procedimientos que se establecen en el artículo 33.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En relación con ese punto, trato de entender la lógica entonces de la actuación que ocurriría el próximo 4 de febrero.

Yo asumo que, sí, entiendo, cerrará la instrucción y lo que se ha explicado, pero lo que ellos argumenten ahí, ¿entonces, ya no tienen consecuencia legal?

Lic. Brenda Hernández Ramírez: Ellos deben de ceñirse específicamente; o sea, ellos no pueden dar argumentos adicionales, de hecho, lo que se dice en el artículo es que deben únicamente realizar aclaraciones de sus argumentos expuestos en la contestación al oficio de probable responsabilidad, las pruebas que hayan ofrecido, su desahogo, los alegatos y los documentos que obren en el expediente.

Entonces, todo lo que ellos hubieran podido manifestar va a estar incluido dentro de ese análisis.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sobre la aclaración, sobre las aclaraciones formuladas durante la audiencia oral ya no recaería...

Lic. Brenda Hernández Ramírez: Se hace una mención, pero como se tienen que limitar o ceñir a ese análisis, bueno a lo que ya está en el expediente, creemos que de cualquier manera podemos integrarlo en el dictamen que se circule para el Pleno.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Nada más para concluir. En el único sentido de que no pareciera que estamos ignorando lo que vinieran a decir.

Lic. Brenda Hernández Ramírez: No, sí va a haber una relación.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Efectivamente. Pide la palabra Mario Fromow y luego Ernesto Estrada.

Perdóneme.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si la pedí, pero primero el comisionado.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Ernesto.

Comisionado Ernesto Estrada González: Gracias Comisionado Presidente.

Nada más quisiera manifestar mi entender de esta actuación, sí coincido con la interpretación de que tienen que ceñirse a los argumentos que ya están en el expediente; sin embargo, hay un proceso de evaluación de toda la información que hay en los expedientes y esta actuación puede ayudar a entender los argumentos, yo veo que ese es el rol de esta actuación, aclarar, precisar lo que ellos consideren prudente.

Nosotros, entendería que a la hora de evaluación de los elementos no podemos usar argumentos adicionales a los que están presentados por escritos, pero probablemente en algunos casos su presentación oral pueda ayudar a valorar mejor los argumentos que se presentaron.

En ese sentido, mi interpretación no es que no tiene una validez legal, porque entonces no tendría sentido que se llevara a cabo la actuación. Yo creo que las restricciones que están sobre la actuación están explícitas en la ley; es decir, si presentan argumentos que no están presentados por escrito, pues esos nos los deberíamos valorar. Pero si aclaran, explican argumentos que están en el expediente, creo que el sentido es que podemos considerarlos a la hora de la evaluación, que se haga ante la resolución del caso.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Estrada. Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Creo que la comisionada había pedido la palabra.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Muchas gracias. Nada más ahora sí que aclarar, eso creo que desde que se contempla la posibilidad de una audiencia oral, y así lo leo, si bien no se pueden aportar nuevos alegatos, nuevas pruebas, pero si las aclaraciones vertidas por las partes dan luz, por supuesto que se tomaría en cuenta si así lo considera cada comisionado. Es decir, no es una cuestión meramente de forma. Para mí sí es una oportunidad de cara a cara, el resolutor y las partes tengan oportunidad de hacer preguntas en su caso, ellos de aclarar puntos, sin que ello incluya aportar nuevos elementos. Pero si, sí es importante que quede claro pues que tiene una razón de ser.

Nada más. Gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini. Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, en ese sentido, sí pediría que este punto sea estrictamente llevado a cabo por los que participen tanto por parte del Instituto Federal de Telecomunicaciones como de los involucrados, se cuidara las preguntas y sobre todo los comentarios que se hagan siempre estén dentro de lo que el artículo mismo determina, sobre las pruebas ofrecidas, desahogo de las mismas y los alegatos. O sea, que se cuidara que no se permitiera meter ningún nuevo argumento.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow. Tomo yo la palabra para decir que, más bien, para someter ya a votación el proyecto como está incluido. Les recuerdo que yo había sugerido que en su caso se hiciera una notificación personal en vez de notificación por lista. Perdón, Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Me siento obligado a hacer una aclaración, en relación con mi comentario previo. He estado conversando con mis asesores sobre un punto particular de derecho y en consciencia me siento obligado a tomar un minuto para hacer la siguiente rectificación.

Sí estimo, y ese fue mi punto inicial, que habría una contradicción entre calificar de no legal, improcedente, una actuación y después participar en el desahogo de la audiencia respectiva. Y eso quizá, en un primer análisis, me sigue causando alguna complicación. Pero para la buena marcha del Instituto en el largo plazo, considero y quiero expresar que al haber validado la legalidad de la actuación una mayoría, esto se vuelve la voz y la voluntad del Instituto. Y en ese orden de ideas, yo debo obedecer esa voluntad institucional.

Esto, en esta reflexión y en ese intercambio con algunos colaboradores, me parece que a mí mismo y quizás a otros pueda dar un poco de mayor claridad. Por tanto, habiéndose expresado la voluntad del Instituto que reconoce la validez de la actuación, pienso que es mi deber, salvo causa justificada, asistir al desahogo de los actos que al Pleno le toque realizar. Esto, en mi entender, no supone desde el punto de vista legal una convalidación o un cambio de criterio, sino estrictamente asumir mi deber de intervenir como comisionado en lo que el Pleno debe conocer.

Quiero expresarlo así, me parece, y en algunos puntos será necesario quizá para mí realizar un estudio más profundo, pero en general me parece que esa debería ser la posición que yo tengo que asumir y así quiero expresarlo, cambiando, lamentablemente en muy poco tiempo lo que acababa de decir. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si, gracias señor Presidente. Ya que creo que va a pasar a la votación de este acuerdo, si ese es el caso, sí pediría que antes pusiera usted a consideración del Pleno, dado que ya es una, como bien lo expresó el Comisionado Cuevas, es un

acuerdo que en cierta medida, yo no diría, no veo aquí que ya se haya tomado la determinación, apenas se va a tomar en este momento, porque este es el acuerdo que se está poniendo a consideración, el otro fue rechazado, no va a constar como acuerdo. Entonces, no podemos decir que el Pleno tomó ese acuerdo, porque se está presentando un nuevo acuerdo, en ese sentido.

Pero, bueno, como lo manifesté, el artículo 33, fracción VI, después del análisis jurídico que hice, no aplica; sin embargo, aquí se va a tomar esta votación.

Sí pediría, en todo caso, si se puede incluir la definición de un procedimiento que dé claridad para cumplir lo estipulado en este artículo, derivado de que esto va a sentar un precedente para las actuaciones futuras del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Solicitarle si se incluye o no, la definición de un procedimiento que dé claridad y certeza jurídica a los regulados.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con mucho gusto, Comisionado Fromow. Someto a consideración de los presentes si es procedente la petición del Comisionado Fromow de incluir en este momento...Perdón, antes de la votación. Comisionado Borjón.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Perdón, antes yo sólo quisiera aclarar, que me corrija el Secretario Técnico, pero si mal no recuerdo ya se votó el otorgar la garantía de audiencia y lo que estamos votando y se pone a consideración aquí es un texto, no conceder la audiencia. ¿No es así?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Así es, Comisionado.

Digo, un poco en resumen. Hay un acuerdo con el que no se aprobó el proyecto presentado, a eso le recae un acuerdo, un número particularmente. Luego hay un acuerdo en el que ya se aprobó citar a las partes, eso tiene otro número. Y ahorita se estaría poniendo a consideración este documento, que le recae también otro acuerdo.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Fromow Rangel: En ese sentido, yo pediría eliminar el punto uno, porque supuestamente eso ya está autorizado, porque aquí dice: "se autoriza la celebración de la audiencia oral", si eso ya, como aquí lo manifestó el Secretario Técnico, si ya está autorizado, pues, ya no se necesita este acuerdo primero, a mi entender.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Si porque fue un acuerdo del Pleno previamente autorizarlo, entonces, ahorita lo único que está autorizando es el texto del proyecto, es un proyecto de documento, digámosle, de acuerdo, y sí le va a recaer un número de acuerdo.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Sí, pero digo, si ya está autorizado no es necesario, porque aquí dice: "se autoriza la celebración de la audiencia". Más bien, sería nomás, "se autoriza se cite a los agentes".

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se concede.

Comisionado Mario Fromow Rangel: Bueno, pues, yo creo que lo que mandaron no es lo que está en pantalla.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Pueden leer, por favor, cómo quedó?

Lic. Brenda Hernández Ramírez: Primero, se concede la celebración de la audiencia oral solicitada por Grupo Televisa, de conformidad con el artículo 33, fracción VI, párrafo cuarto de la Ley Federal de Competencia Económica aplicada en su beneficio. Con el objeto de que los agentes económicos con interés jurídico en el presente expediente, puedan realizar las aclaraciones que consideren pertinentes, únicamente respecto a los argumentos expuestos en la contestación al oficio de probable responsabilidad, las pruebas ofrecidas por los solicitantes y su desahogo, los alegatos, así como de los documentos que obren en el expediente a rubro citado.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.
Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Si nomás aclarar que, bueno, la confusión surge porque en el receso se acordó que iban a mandar lo que se iba a aprobar en este momento y, bueno, parece ser que ahorita cambian el texto. Pero aclarado el punto, solamente pediría que se sometiera lo del procedimiento.

Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con mucho gusto, Comisionado Fromow. Someto a votación de los presentes si es de incluirse en este momento reglas relacionadas con el procedimiento para el desahogo de la audiencia. Los que estén a favor, sírvanse manifestarlo. Los que estén en contra sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se rechaza la propuesta por mayoría de votos de todos los comisionados, con excepción del Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo el caso, entonces, someto a votación, ahora sí, la propuesta que está a consideración.

Yo había sugerido ese cambio que fuera una notificación personal en vez de una notificación por lista.

Lic. Georgina Santiago: Nada más para hacer una recapitulación. Efectivamente, el documento que recibieron con posterioridad durante el receso, está en los términos que tienen todos en sus pantallas. Una vez que llegamos a este recinto, se hicieron unas modificaciones. En este párrafo, para tomar en consideración los comentarios de la Comisionada Labardini y en el tema de la notificación para dar atención a los comentarios del Comisionado Contreras, éste respecto del sentido de las notificaciones. No serán por listas como originalmente se había compartido con ustedes, sino de forma personal. Son los dos cambios respecto a los documentos que se circularon.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, una precisión, respecto a este segundo es la que someto a consideración, porque el sexto sigue indicando que es por lista. Mi sugerencia, dado que voy a votar

en contra por consistencia respecto a que voté que no. En mi opinión no es procedente la audiencia, mi sugerencia respetuosa es que sea una notificación personal a medida de minimizar riesgos dados los criterios de algunos tribunales.

S Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí. Solamente para, si puede el área correspondiente resaltar cuál es el comentario de la Comisionada Labardini que se va a poner.

C. Brenda Hernández Ramírez: Decía. Se puso, se concede, en lugar de, se autoriza.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Ah, ok.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Si, ello abona mayor claridad. Si gustan que en el resolutivo uno diga: de acuerdo a lo resuelto por el Pleno en acuerdo número tal, se concede, ta, ta, ta... Quizá eso aclararía que son dos...

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Que no son dos acuerdos distintos.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Entendemos...

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: ¿Puedes subir por favor al punto uno? En realidad lo que está haciendo este oficio es notificar, ¿verdad? El acuerdo tomado hace dos horas.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si, podría decir, si me lo permiten, de conformidad con el acuerdo, el número adoptado en sesión de fecha equis, que es el que precedió.

Lic. Brenda Hernández Ramírez: Es que, yo como lo entiendo, éste es el acuerdo que se tomó el día de hoy. Al principio de éste, si lo ven hasta arriba, menciona cuál es el tema, o sea, es la fecha, visto el escrito presentado de la solicitud, visto el acuerdo emitido por la Unidad de Competencia con la fundamentación correspondiente, el Pleno reunido en sesión extraordinaria de esta misma fecha, acuerda uno, se concede la

celebración de la audiencia. Y dos se cita a los agentes económicos con interés jurídico y quedaría con la redacción que está aquí y después quedaría, si va a ser notificación por lista, también aquí especificarlo, pero el acuerdo que se tomó incluye las dos cosas, tanto el conceder la audiencia, como citar para el día, fecha y hora de celebración están en éste.

Comisionada Adriana Labardini Inzunza: Usted lo que propone es que sea un solo acuerdo, eso es lo que estoy entendiendo.

Lic. Brenda Hernández Ramírez: Es un documento que se le notificaría, o sea, entiendo que, o sea, la Secretaría Técnica lleva un registro de número de acuerdos que se van tomando. Y éstos pueden ser varios. Pero en el documento que se notificaría, ésta es la propuesta de la redacción.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Perdón, yo considero que, digo, si ya tomamos precisamente un acuerdo que acaba de recapitular creo que lo que estamos acordando ahora es que se notifique mediante este documento, no creo que haya ningún problema en que sean dos acuerdos y así conste para mayor claridad.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Y además queda mucho más claro en el acta de la sesión.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Entonces, digo, con la sugerencia de la Comisionada Labardini, no sé si ya lo podríamos votar.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si, nada más sería una precisión aquí del Comisionado Cuevas que me parece pertinente.

Lic. Brenda Hernández Ramírez: Sí, de la fundamentación de la notificación personal, se modificarían. De la fracción segunda, pasa a la primera y se señala el artículo 33, fracción VI.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Nada más para adelantar el sentido de mi voto que será en contra del proyecto, en congruencia con el acuerdo anterior, con la votación anterior.

Y también señalar que a mí parecer estamos creando mayor incertidumbre, no solamente por la aplicación de este artículo 33, fracción VI, sino porque además no hay un procedimiento que claramente detalle cuál va a ser el comisionado ponente. Muchas gracias señor Presidente.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted Comisionado Fromow.

Está, entonces, le pido al Secretario Técnico que someta a votación del Pleno el acuerdo que se ha propuesto a consideración por parte de la Unidad de Competencia Económica.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Le solicitaría a los comisionados que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Con la modificación propuesta por la Comisionada Labardini.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por cuatro votos de los comisionados Estavillo, Borjón, Estrada y Labardini.

Los comisionados que estén por la negativa. Los comisionados Presidente, el Comisionado Cuevas y el Comisionado Fromow.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow. Perdóneme Borjón. Es la costumbre.

Comisionado Luis Fernando Borjón Figueroa: Solamente, creo que es un proceso muy intenso, muy bien llevado, Comisionado Presidente, lo felicito, y a todas las participaciones y también reconocer lo antes señalado en la rectificación del Comisionado Cuevas, creo que es muy pertinente y no quería dejar pasar señalar mi reconocimiento por esa rectificación. Muchas gracias.

Comisionado Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias. No habiendo otro asunto qué tratar, se concluye la sesión extraordinaria. Muchas gracias a todos.

--- oOo ---